BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Viernes 14 de noviembre de 1947.

Núm. 318

S U M A R I O

	Pags.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION		DECRETO de 7 de noviembre de 1947 for el que se	
MINISTERIO DEL EJERCITO		obras de aEnsanche del muelle de La Luz) trozó se-	
•		gundon, en el puerto de la Luz	6117
DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se nom-		Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza	
bra sefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V y de la quinta Región Militar, al General de Briga-		la ejecución por el sistema de contrata de las obras de	
da de Estado Mayor don Julio Peñas Gallego, cesando		"Terminación de las obras del dique del Oeste-Solución	0
en su actual destino	6114	C» del pu ^e rto de Palma de Mallorca	
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la		Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de	•
Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Herme-		«Ampliación del muelle comercial», en el puerto de Aya-	
negildo al General de Brigada de Artilleria don Edmun-	,	monte (Huclva)	6118
do Rodríguez Bouzo	6114	Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza	'n
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la		la ejecución por el sistema de contrata de las obras de	,
Gran Cruz de la Real y Militar Ordon de San Herme-		"Cobertizo para mercancias con pabellones para servi-	. •
negildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenie-		cios portuarios en el muelle de costan, en el puerto de	
ros de Armamento y Construcción del Ejército don Lá-	6114	Castellón	,6118
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la	6114	Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza	
Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo		la ejecución por el sistema de contrata de las obras de	:
blanco, de segundo clase, al Teniente Coronel de la	'	«Ampliación y reforma del camino de sirga de la mar- gen derecha _l de la ría (troso primero)», en el puerto de	
Guardia Civil don Manuel González Ortiz	6114	Bilbao	6110
Otro de 7 de noviembre de 1947 sobre transmisión de pen-		Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se automiza	
sión a favor de doña Elena Campuzano Fernández de		la ejecución por el sistema de contrata de lus obras de	
Peñaranda, madre del Capitán de Infanteria don Diego	c	· «Nuleva dársena en el puerto de Santoña (Santander)».	6119
López de Moria y Campuzano	6115	Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza	25
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se dispone se		la ejecución por el sistema de contrata de las obras de	
transmita a doña Victorina de Corinto, madre del Cabo Manuel Galileo Corinto, la pensión que se cita	Gris	"Ampliación del muelle de Castropol y acceso a la ca-	•
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se dispone se	61:15	rretera nacional número 634» del puerto de Castropol	6110
transmita a don Eleuterio Bejarano Mateos y doña An-		(Oviedo)	6119
tolina Alvarado Izquierdo, padres del soldado de Infan-		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
teria Jacinto Bejarano Alvarado, la pensión que se men-		Orden de 30 de ccubre de 1947 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Topógra-	
ciona	6115	fo Ayudante de Geografía y Catastro don Julio García	
MINISTERIO DE JUSTICIA		del Rio	
DECRETO de 17 de octubre de 1947 (reclificado) sobre	·.	Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra el	
proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Gua-		Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-	,
dalajara ?	6116	oposición a plaza de Mecánico Auxiliar del Observatorio	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Geofísico de Toledo	6120
DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
nombra en ascenso de escala para la vacante de Ayu-	• •	Orden de 3 de noviembre de 1947 por la que se acuerda	
dante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudan-		pase a la situación de disponible forzoso el Inspector	
tes de Obras Públicas a don Juan Antonio Montaner		del Cuerpo General de Policia don Antonio Lozano Campos	6120
Cremades	, 6116		
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se declaran de		MINISTERIO DEL EJERCITO	
urgencia las obras del pantano de El Vado en el río	6116	Libertad condicional.—Orden de 31 de octubre de 1947 por	
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza	0110	la que se conceden los beneficios de la libertad condi- cional a los corrigendos de la Penitenciaria Militar de	
el concurso de las obras del «Grupo de aprovechamien-		La Mola (Mahón) que se citan	6120
tos del rio Alberche, constituido por los embalses de San		Destinos.—Orden de 8 de noviembre de 1947 por la que se	
Juan y Las Picadas»	6116	designa a don Lorenzo Otadúy Luis para cubrir una va-	• • •
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza		cante de Sargento de Infanteria en la Agrupación de	
la ejecución por el sistema de contrata de las obras de		Mehal-las	6120
"Dragado del foso en la muralla real", en el puerto de		MINISTERIO DEL AIRE	
Ceuta	, 6117	Escuelas.—Orden de 29 de octubre de 1947 por la que se	. '
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se hutoriza	•	franscribe la relación de aspirantes a aprendices que	
la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensa del barrio del General Sanjurjo», en el puerto		han obtenido plaza en las Escuelas de las Maestrafizas	
de Melilla	6117	de 3 fo duid et Covillo	6120
ಾರ್ಟ್ ಸಾರ್ವೀರ್ತರಾಗ ಕರತ ಪ್ರಸ್ತ ತರತ ಪ್ರಕರ ಪ್ರಕರ ಕ್ಷಕ್ಕೆ ಕ್ಷಕ್ಕೆ ತೆರತಿ ಕೆರಕ್ ಪ್ರತಿ ಮೇಲಿ ಪ್ರತಿ ಕ್ರೀ ಕೆಲ್ಲಿ ಮೇಲಿ	•		

	Pégs		Pags.
MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra Jude municipal de Vigo número 3 a don Manuel Landeiro Pineiro Juez de Primera Instancia e Instrucción de Portagologo.	i- 1-	HACIENDA—Dirección General de Timbre y Monopo- lios.—Autorizando al señor Presidente de la Herman- dad de la Santa Mujer Verónica, de Alicante, para ce- lebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día-15 del próximo	
otra de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra Jue municipal de Sevilla número 2 a don José Fernánde Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción d	ez ez le	industria y comercio	6127
Andújar		la guía de circulación que se cita	6127
Orden de 11 de noviembre de 1947 sobre aplicación de la Ordenes ministeriales de 14 de mayo y 18 de noviembr de 1946 y 7 de julio de 1947, referentes al gravame	e n_	de Conservador del Jardin Botánico de Madrid Declarando jubilada por edad a Josefa Regife Silva, Ins- pectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de	6127
creado para primar los artículos de primera necesidad. Otra de 11 de noviembre de 1947 por la que se eleva e precio de venta al público de las cerillas y fósforos de de el 15 de noviembre, a razón de 0,20 pesetas la nú	el }- -	Jerez de la Frontera	6127
de fósforos de papel	e `	cuela Especial de Ingenieros de Minas	6128
MINISTERIO DE TRABAJO Orden de 5 de noviembre de 1947 por la que se deja si		mática Española de Escuelas de Comercio.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas	612 8
efecto la de 15 de octubre ú timo relativa a Cámara Oficiales de la Propiedad Urbana	s	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráu- licas.—Autorizando a don Belisario A.varez Prieto para construir la fachada de una vivienda sobre el muro	
ADMINISTRACION CENTRAL JUSTICIA—Tribunal de las oposiciones libres a Secre tarías de Juzgados Comarcales de tercera categoria.—	- '!	cajero izquierdo del rio Olloniego, en término de Ollo- niego (Oviedo)	
Transcribiendo relación de los señores aspirantes quienes les falta completar su documentación		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 7 noviembre de 1947 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, y de la quinta Región Militar, al General de Brigada de Estado Mayor don Julio Peñas Gallego, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, y de la quinta Región Militar, al General do Brigada de Estado Mayor don Julio Peñas Gallego, cestando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Esercito, FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Edmundo Rodriguez Bouzo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Edmundo Rodríguez Bouzo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenogildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antiguedad del día veintitrés de mayo del corriente ano, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO, FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DAVILA ARRONDO DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegido al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don. Lázaro Ros Lizana.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcçión del Ejército don Lázaro Ros Lizana, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antiguedad del día veintitrés de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ERANCISCO ERANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de la

Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empteo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito, FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 sobre transmisión de pensión a favor de coña Elena Campuzano Fernández de Peñaranda, mádre del Capitán de Infantería don Diego López de Moria y Campuzano.

Vacante, por fallecimiento de doña Carmen Camara Benjumea en veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, la pensión anual de nueve mil pesetas a que fué elevadav por aplicación de la Ley de seis de noviembro de mil novecientos cuarenta y dos la de ocho mil seiscientas, pesetas anuales que le fué concedida en siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres como viuda del Capitán de Infantería don Diego López de Morla y Campuzano, y no quedar del causante descendencia legitima ni natural, dona Elena Campuzano Fernández de Peñarandá, madre del causante y pobre en sentido legal, puesto que la pensión de mil seiscientas cincuenta pesetas anuales que percibe come huérfana del Coronel de Caballería don Fernando Campuzano Prieto que le fué concedida en transmisión el siete de mayo de minovecientos once, es inferior al doble jornal de un bracero en la localidad, reune las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Elena Campuzano, Fernández de Peñaranda, madre del Capitán de Infantería don Diego López de Moria y Campuzano, la pensión anual de nueve mil pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Carmen Cámara Benjumea, la cual percibirá a partir del día veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y siete por la Delegación de Hacienda de Sevilla, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, compatible, con arreglo a la Ley de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, con la de mil seiscientas cincuenta pesetas anuales que percibe como huérfana del Coronel de Caballería don Fernando Campuzano Prieto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se dispone se transmita a doña Victorina de Corinto, madre del Cabo Manuel Galileo Corinto, la pensión que se oita.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis doña Luciana Gil Moreno, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pe-

setas a que fué elevada en siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres la de setecientas noventa y cinco pesetas concincuenta céntimos que le fué concedida en veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, en concepto de viuda del cabo Manuel Galilco Corinto, y no quedar del causante descendencia legitima ni natural, doña Victorina de Corinto, madre del causante, y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintícinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifiva el artículo ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército ý previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Articulo único. Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Victorina de Corinto, madre del cabo Manuel Galileo Corinto, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Luciana Gil Moreno, la cual percibirá a partir del once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por la Delegación de Hacienda de Logroño, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo de a siete de noviembre de mil povecientos quarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 7 de noviembre de 1847 por el que se cispone se transmita a don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Anto/ina Alvarado Izquierdo, pacres del soldado de infantería Jacinto Bejarano Alvarado, la pensión que se maneiona.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro doña -Teodomira Collado Barrero, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, a que fué elevada en primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres la de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta centimos que le fué concedida en treinta de enero de mil novecientos quarenta y uno, como viuda del soldado de Infantería Jacinto Bejarano Alvarado, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Antolina Alvarado Izquierdo, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejéreifo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y séries de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Antolina Alvarado Izquierdo, padres del soldado de Infantería Jacinto Bejarano Alvarado, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña Teodomira Conado Barrero, la cual percibirán a partir del veinticuatro de agosto de mil novecientos guarenta y cuatro por la Delegación de Hacienda de Cáceres,

en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su copartícipe.

Así lo dispongo por le presente Decreto, dado en El Pardo

a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

. FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETJ de 17 de octubre de 1947 (rectificado) sobre pro_ yecto de construcción del Palacio de Justicia de Guada. laiara.

Habiéndose padecido error material en el citado Decreto se inserta a continuación debidamente rectificado:

Examinado el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación, del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Articulo primero. - Se aprueba el proyecto para construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara, presentado por el Arquitecto don Javior Barroso y Sánchez-Guerra, por un total importe de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil seiscientas setonta y ceho pesetas con treinta y ocho cón-

Articulo segundo.-El presupuesto total del proyecto se dividirá len cuatro anualidades: la primera, de cien mil pesetas, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del vigente presupuesto de gastos, y las tres restantes, de un millón troscientas cuarenta y ocho mil ochocientas moventa y dos pesetas con setenta y nuevo céntimos cada una, con cargo a los créditos que al electo se consignen en los presupuestos para los años mil novecientos cuarenta y echo, mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta.

Articulo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para la colebración de la subasta de las obras con arreglo al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así, lo dispongo por el presente Decreto, dado on Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se nombra en ascenso de escala para la vacante de Ayudante Superior de primera clase, del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, a don Juan Antonio Montaner Cremades.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Daniel Cagigao Armerio, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Juan Antonio Montaner Cremades, Ayudanto Superior de segunda clase del expresado Cuenpo.

Así le dispengo por el presente Decreto, dado en Madrid; a siete de noviembre de mil novecientos cuarentá y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se declaran de urgencia las obras del pantano de El Vado en el río Jarama.

El estado de las obras del pantano de El Vado (Guadalajara) aconseja para su más rápida terminación que sea aplicado el procedimiento abreviado que prevé la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve para la expropiación de terrenos. En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de urgente realización, a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia

en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras del pantano de El Vado en el río Jarama.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza el concurso de las obras del «Grupo de aprovechamientos del río Alberche, constituido por los embaises de San Juan y Las Picadas».

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración del concurso de las obras del «Grupo de aprovechamientos del río Alberche, constituído por los embalses de San Juan y Las Picadas», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del Decreto de veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo con el de veinticuatro de octubre último; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único-Se autoriza al Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Decreto de veinticuatro de octubre último, para la celebración del concurso de las obras del «Grupo de aprovechamientos del río Alberche, constituído por los embalses de San Juan y Las Picadas», por su presupuesto de ciento catorce millones ochocientas cinco mil setecientas setenta pesetas con cincuenta y siete centimos, que se abonarán en seis anualidades y con arreglo a las condiciones que preceptúa el Real Decreto-Ley de concesión de veinticinco de junio de mil novecientos veintiséis y el Decreto de veinte

de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis que intificó la vigencia de aquéi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid o siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 7 de noviembre de 1847 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Dragado del foso en la muralla real», en el puerto de Ceuta

Examinado el expediento incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de aDragado del foso de la muralfa real», en el puerto de Ceuta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente: de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Dragado del foso de la muralla real», en el puerto de Ceuta, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo. El presupuesto de ejecución por al referido sistema, que asciende a la cantidad de novecientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y siete pesatas con cuarenta y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del puerto de Ceuta, por Ley de diccisiço de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyendose en dos anualidades: la del contriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de doscientas treinta y ocho mil ochocientas sesenta y una pesetas con ocherta, y sois céntimos, y la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el resto de setecientas dieciséis mil quinientas ochenta y cinco pesatas con cincuenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensa del barrio del General Sanjurjo», en el puerto de Melilla.

Examinado el expediento incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de aDefensa del barrio del General Sanjurjon, en el puerto de Melilla, en cuya tramitación se han cumplido os requisitos exigidos por la legislación vigente; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO: 1

Articulo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Publicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de aDefonsa del barrio del General Sanjurjo», en el puerto de

Melilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente per Orden ministeria: de nueve de marzo de mil novecientos cuarrenta y cinco y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo Segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y dos mil trescientas veintinueve pesetas con noventa y nuevo céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del puerto de Melilla, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil noveciontos cuarenta y siete, por importe de doscientas veintiséis mil doscientas veinticinco pesetas con setenta y cinco céntimos, y la de mil novecientos cuaronta y ocho, por el resto de trescientas dieciséis mil ciento cuatro pesetas con veinticuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Obras Públicas.

JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA

Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ensanche del muelle de La Luz, trozo segundo», en el puerto de la Luz.

Examinado el expediento incoado, por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Ensanche del muelle de La Luz, trozo segundo», en el puertó de La Luz, en cuya tramitación se han cumplido los requisites exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de cEnsanche del muelle de La Luz, trozo segundos, en el puerto de La Luz, con arreglo al proyecto apropado técnicamente por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Articulo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil cien pesetas, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas por Ley de decisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en cuatro anualidades; la dei corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete por importe de dos millones de pesetas, las de mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cuarenta y nueve por el de dieciséis millones, de pesetas cada una y la de mil novecientos cincuenta por el resto de quince millones ciento setenta y cinco míl cien pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid i siote de noviembre de mil novecientos cuarento y siete.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES DECRETO de 7 de noviembre de 1967 por el que 13 autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras del dique del Oeste-Solución C», del puerto de Palma de Mallorca.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante, contrata de las obras de «Terminación de las obras del dique del Oeste-Solución C», del puerto de Palma de Mallorca, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de Terminación de las obras del dique del Oeste-Solución C», del puerto de Palma de Mallorca, con arregio al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ciento noventa y dos millones seiscientas cinco mi trescientas noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, y se distribuye en catorce anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de cuatro millones de pesetas; las de mil novecientos cuarenta y ocho a mil novecientos cincuenta y nueve, por el de quince millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta, por el resto, de ocho millones de seiscientas cinco mil trescientas noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación del muelle comercial», en el puerto de Ayamonte (Hueiva).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Ampliación del muelle comercial», en el puerto de Ayamonte (Huelva), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

'Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Ampliación del muelle comercial», en el puerto de Ayamonte (Huelva), con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particularles y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Articulo segundo, El importe del presupuesto de ejecución por el mencionado sistema, que se eleva a la cantidad de cuatro millones trescientas dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de doscientas mil pesetas, imputable al capítulo tercero artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de un millón de pesetas; la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta, por el resto, de un millón seiscientas dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y nueve centimos, con cargo a los créditos del referido presupuesto, que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decrèto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Cobertizo para mercania» con pabellones para servicios portuarios, en el muelle de costa», en el puerto de Castellón.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Cobertizo para mercancías con pabellones para servicios portuarios, en el muelle de costa», en el puerto de Castellón, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y prevía deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Cobertizo para mercancías con pabellones para servicios portuarios, en el muelle de costa», en el puerto de Castellón, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de cuatro de noviembre de mil novecientos ouarenta y seis y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones seiscientas cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas con quince céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Castellón, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio conómico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de quinientas mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de un millón de pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el resto, de un millón ciento cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas con quince céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación y reforma del camino de sirga de la margen derecha de la ría (trozo primero)», en el puerto de Bilbaó.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de Ampliación y reforma del camino de sirga de la margen derecha de la ría (trozo primero)», en el puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Ampliación y reforma del camino de sirga de la margen derecha de la ría (trozo primero)», en el puerto de Binao, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciente a la cantidad de un millón novecientas treinta y cinco mil treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del puerto de Bilbao por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en dos anualidades: la del corrente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de seiscientas cuarenta y cinco mil once pesetas con noventa y cinco céntimos, y la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el resto, de un millón doscientas noventa mil veintitrés pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JOSE MARIA FERT AÑDEZ LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Nueva dársena en el puerto de Santoña (Santander)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Nueva dársena en el puerto de Santoña (Santander)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Nueva darsena en el puerto de Santoña (Santander)», con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo,-El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de diez millones novecientas veinticinco mil setecientas ochenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por Ley de diecisiete de julio de mil noveclentos cuarenta y seis distribuyéndose en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de cien mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de dos millones de pesetas; las de mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta, por el de tres millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos cincuenta y uno, por el resto, de dos millones ochocientas veinticinco mil setecientas ochenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

◆ FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Obras Públicas JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación del muelle de Castropol y acceso a la carretera nacional número 634, del puerto de Castropol (Oviedo)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Ampliación del muelle de Castropol y acceso a la carretera nacional número seiscientos treinta y cuatro», del puerto do Castropol (Oviedo), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Amplación del muelle de Castropol y acceso a la carretera nacional número seiscientos treinta y cuatro», del puerto de Castropol, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Articulo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón trescientas cuarenta y nueve mil ciento catorce pesetas con cinco céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de cincuenta mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de seiscientas mil pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el resto, de seiscientas noventa y nueve mil ciento catorce pesetas con cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA CEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Julio García del Río.

Ilmo. Sr.: Hab endo cumplido el día 29 de octubre del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de tercera clase, don Julio García del Río.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha secha, con el haber que por casificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1947.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN. de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concursooposición a plaza de Mecánico Auxiliar del Observatorio Geofísico de Toledo.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso oposición por esa Dirección General en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre del corriente año para proveer una plaza de Mecánico Auxiliar para el Observatorio Geofísico de Toledo.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar para los cargos de Presidente y Vocalés del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a los siguientes señores:

Presidente: Inspector general de Ingenieros Geógrafos, Ilmo. Sr. D. Manuel García Martínez.

Vocal: Ingeniero Geógrafo señor don Luis Miguel González-Miranda.

Vocal Secretario: Instrumentista Jefe don Manuel de las Heras Beláustegui.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1947.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1947 por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Antonio Lozano Campos.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía, don Antonio Lozano Campos, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembro de 1947.— P. D., el Director general, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Subsecretaria, Libertad condicional

ORDEN de 31 de octubre de 1947 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaria Militar de La Mola (Mahón) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional. por el tiempo de condena que les queda por cumpir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Antonio Pelegrin Pomares, Jesús Tolivia Longo, José Sánchez Vales, Eduardo Rial Cachela, Juan Mateo Jordan, Ma. rio Brotóns Jordá, Félix Manjano López, Gabiro Díaz Martín, Rolando Gonzál-z-Rodríguez, Manuel Ribas Goicoechea, Vidal Sixto Hoyos y Antonio Jiménez Oliva.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

P3.4 3711

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 8 de noviembre de 1947 por la que se designa a don Lorenzo Otadúy Luis para cubrir una vacante de Sargento de Infantería en la Agrupación de Mehal-las.

Para cubrir, en turno de libre elección, vacante de Sargento de Infantería, existente en la Agrupación de Mehal-las, se designa al de dicho empleo, don Lorenzo Otadúy Luis, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 9, el que deberá quedar en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Ocial» núm. 4), con efectos administrativos a partir del día 1.º de noviembre de 1947.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

Escuelas

ORDEN de 29 de octubre de 1947 por la que se transcribe la relación de aspirantes a aprendices que han obtenido plaza en las Escuelas de las Maestranzas de Madrid y Sevilla.

En cumplimiento a lo que determina la convocatoria para aprendices, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», del día 1.º de mayo próximo pasado, núm. 50, una vez terminados los exámenes, se publica la relación de aspirantes que han obtenido plaza en las Escuelas de las Maestranzas de Madrid y Sevilla, a las que se incorporarán el día 17 de noviembre próximo.

Para que puedan efectuar la presentación en la fecha antes señalada, las Maestranzas de Madrid y Sevilla solicitarán de la Región los pasaportes correspondientes, los que una vez en su poder remitirá a los aspirantes aprobados, de manera que por estos sean recibidos con tiempo suficiente para hacer la presentación en la fecha fijada.

Madrid, 29 de octubre de 1947.

GALLARZA

RELACION QUE SE CITA CON EXPRESION DEL NUMERO OBTENIDO Y RESIDENCIA

Aprobados para la Escuela de Aprendices de Madrid

Calixto Pascual Sánchez. Madrid.

Angel Antange Martinez, Aimoquera (Guadalajara)

Antonio Tejera Cambronero. Cuenca.

Juan Quesada Gallego. Puente de Vallecas (Madrid).

Antonio Pérez Urquiága, Madrid. Adolfo Nobre López, Madrid. 0.

Aurelio García Monroy. Madrid. Alfonso Román Lezama. Madrid

Julián Moratilla Morón. Puebla de Montalbán (Toledo). q:

Francisco Escrich García. Madrid. 10.

11. Alejandro Hormilla Dueñas. Haro (Logroño).

Celestino Bejerano Martín. La Estrella de la Jara (To-1.2. ledo).

Santos Moreno Ovejero. Ciudad Rodrigo (Salamanca). 13.

Manuel Larumbre Garrido. Madrid: 14.

Jesús Erro Juango. Pamplona (Navarra). 15.

Antonio Ferrer Lahoz. Teruel. 16.

Rafael Fernandez Gómez. Villalba Sierra (Cuenca). José Luis Goicochea Urquizu, Zuniga (Navarra). José Dacosta Díaz. Madrid. 18.

19.

Šalvador Martín López. Mazarambroz (Toledo). 20.

Pedro Enrique Vizuete López. Rojas de Bureda (Burgos). 21. Saturnino Nieto Delgado. Alcázar de San Juan (Ciu-22.

dad Real).

Germán Lopez Calvo. Madrid. 23.

24.

Eugenio Minguez Holmstron, Madrid, Miguel Vidal Tristancho, Madrid, Julio García Miguel, Madrid,

26.

Abel Sopena Alonso. Calahorra (Logroño).
Teodoro E. González Merino. Teruel. 2Š.

Julián Parra Velasco. Brieva de Cameros (Logroño). 29.

Manuel Suero Herrera. Trujillo (Cáceres). 30.

Rafael Conejero Canelo. Madrld. 31.

32.

José de Pedro García, Chamartín (Madrid), Pedro Heras Plaza, Veguillas (Guadalajara); 33.

Antonio Bautista Fernández. Burgohondo (Ávila). 34. Santiago Rodríguez Sánchez. Madrid.

-35•

José de las Casas Cabezas. Madrid. 36.

Urbano Díaz Rodríguez. Cabañas de la Sagra (Toledo). Brígido Vega Durán. Alcázar de San Juán (C. Real). Luis Armán Huete. Carabanchel Bajo (Madrid). 37. 38.

39.

40.

Miguel Ferrer García. Madrid. José María Ciarreta Pardo. Carranza (Vizcaya). 41.

Juan José Alfonso Escribano. Cogolludo (Guadalajara). 42.

43. José Luis Jiménez. Madrid.

Joaquín Antequera Giner. Miguelturra (Ciudad Real). 44.

Juan José Carracedo Lumbreras. Villacastín (Segovia). Julian García García. Val de Santo Domingo (Toledo).

46.

47. 48.

Fortunato García González. Haro (Logroño). Angel Merchant Esteban. Ezcaray (Logroño). Eduardo A. Mascias Fernández. El Escorial (Madrid). 49.

50.

Manuel Boada Díaz. Madrid. Carlos Vera García. Madrid. Antonio Fernández Parrondo. Madrid.

52.

53•-

Cándido Fernández de Cañete y Jácobe. Madrid. José Luis del Toro San Juan. Cercedilla (Madrid). Vicente Pachos Gual. Castellón de la Plana.

55.

Fernando Alfredo Rodríguez Hurtado. Madrid.

Francisco López Garrucho. Madrid. Hermenegildo Rojo García. Trujillo (Cáceres). José Luis Ricardo Encinar Castreño. Avila. 59.

Manuel Escrivá Fernández. Chamartín de la Rosa (Ma-

Rafael García Oeo. Madrid.

Claudio Alcaide Camacho. Madrid. 62.

Juan Manuel Ramón Barrios. Villanueva de Guadame-63.

jud (Cuenca)/

64. Fausto González González. Madrid.

Lidio Hernández Albelda. Anguiano (Logroño). Manuel Reviejo Sánchez. El Tiemblo (Avila). 65.

66.

Enrique Sanudo Municha. Madrid. 67.

León Iriberri Aparicio, Cuatro Vientos (Madrid). Antonio Gomar Peñalba, Madrid, Luis Moreno Aguado, Sonseca (Toledo).

69

70.

Emilio Carreño Arquimbau. Soria.

José María Moisés Velasco. Madrid. Gilberto Rodríguez Cortés. Madrid. .72.

José Galeano Prieto. Trujillo (Cáceres).

Porfirio Díaz Vallejo. Cabañas de la Sagra (Toledo).

75.

Manuel Santos Alameda., Madrid. Rogelio García López. Luente de Vanec s (Madrid). Diego Nuez González. Alcorisa (Teruel).

78.

79. 80. Jesús Santisteban García. Madrid.

José Antonio Martinez Rueda. Madrid.

81. Jesús Vera Hernández, Logroño. 82.

Lorenzo Castro del Cura. Sepúlveda (Segovia). Germán González Novoa. Puosada de Graices (Orense). 84. Francisco Javier Ibáñez Moreno. Murillo Río Leza (Lo-

Julio Holgado Escudero. Alcázar de San Juan (C. Real),

Ignacio Casanova Gallego, Consuegra (Toledo). Jenaro Meiriño González, Pazos (Orense). 86.

88. Enrique Herranz Garza. Madrid.

89. Lorenzo Ilera del Rey. Madr d. 90.

José Luis Rojo Durán. Madrid. Luciano Rubio Zafra. Puente de Vallecas (Madrid). QI.

José Rebollo Calles. Carabanchel Bajo (Madrid). 92.

Pablo Jiménez Jiménez. Chamartín de la Rosa (Madria). 93.

Francisco Casas González. Torrejón de Ardoz (Madrid). 94.

Teófilo Arroganté Arrogante. Madrid. Vicente Pérez Ibáñez. Madrid. 95.

96.

José Mateo Múgica. Madrid. Bernardo Juan Lasaosa Serrano. Embun (Huesca). 98.

Jesús Rodríguez Cambón. Lumbrales (Salamanca). 99.

100.

José Arillas Cortes. Layana (Zaragoza). Pedro Antonio Zandívar Serrano. Vara de Rey (Cuenca). 101.

Tomás de la Torre Verdejo y Piaza. Madrid. Carlos Mayorga Samnartín. Madrid. 102.

103.

104. Luis Mendía Ortega. Madrid. Felipo Iracheta Peláez. Madrid. 105.

106.

Carlos de la Cruz Ruiz. Madrid. Juan José Vargas Iriarte. Santa Cruz de Mudela (Ciu-107. dad Real).

108. Julian Martín Gil Peña. Navahermosa (Toledo).

Rafael Gamo Sánchez, Tamajón (Guadalajara). 100.

Félix Rodríguez Martinez. Soria. LIO.

Sigfredo Pilarino de la Cruz. Ciudad Jardín (Madrid). Esteban Sánchez García de los Ríos. Tetuán de las Vic. III.

112.

torias (Madrid). Vicente Lasarte Parada, Madrid. 113

Jaime Lopez Lopez. Madrid. 114.

José Lusquiños González. Madrid. 1.15.

José Maria Garriga Giralt. Madrid. 116. Francisco Robustiano Rodríguez. Cabañas de, la Sagra 117.

(Toledo). 1·18. José María Fermosel Díaz. Toledo.

119.

José Luis Colado Estévez. Daimiel (Ciudad Real). Maximino Teomiro Galán. Navas del Madreño (Cáceres). 120.

Francisco Hervás Hervas. Tinajas (Cuenca). José Aleixandre Ribero. Carcagente (Valencia), Mariano Cano Huertas. Madrid. 122.

123. 124. Antonio Moyano/Sánchez. Madrid.

Agustín Blázquez Martín. Santa Cruz del Valle (Avila). 125.

Tomás Báez Miguel. Ciudad Rodrigo (Salamanca). 126.

Manuel Jiménez Jiménez. Chamartín de la Rosa (Ma-127. drid).

128. Pedro Gonzalez Esquivel. Madrid.

Emilio Barrio Montejo. Madrid. 120.

Cecilio Fernández Plaza. Madrigal de la Vera (Cáceres). Juan Esteban Culebras. Talavera de la Reina (Toledo). Rafael Blanco Ortiz de la Tierra. Madrid. 130.

131. 132.

Adolfo Sainz Abascal. Villacarriedo (Santander). 133.

Pedro Aparicio Redondo, Mocejón (Toledo). 134.

Luis Martín Jiménez. Madrid: Paseo de los Molinos. 135.

136.

Lucindo Reinal Caras, Madrid. Juan Antonio Villanueva Cabezas, Madrid. 137. 138.

Fernando de la Fuente Arias. Madrid. 139.

Angel Blanco Lurigados, Alcoreón (Madrid). José Pedernal Ramos, Guadalajara. 140.

Eugenia Escudero Pérez. Haro (Logroño). 141. 142. Cesáreo Arnaiz · Alonso Madrid.

José Vicente Huertas Romanos Zaragoza. Antonio Hernández García. La Velles (Salamanca). Alberto Escribano Román Madrid. 143.

144.

145. 146.

José Parra Salguero. Madrid.

José Casado Pérez. Hinojosa de Duero (Salamanca). 147.

Juan Manuel Mascias Fernández. El Escorial (Madrid). Francisco San Bartolomé Jiménez. Madrid. 148. 149.

Eugenio García Valero, Las Casas (Soria). José Ramon Elvira Gómez, Burgos. 150.

151.

152. Francisco Vallejo Heras. Abia de las Torres (Palencia).

Miguel Goicoa Fernández. La C ruña. 153:

- Oscar Luis Rouriguez Otero, Mell d (Coruña). 154.
- 155. Angel Maria Lorente Arraiza. Pampiona.
- Alfonso Martin Chico: Guadalupe (Caceres). 156.
- Angel Capanes Cremades. Madrid. 157. 150.
- Gerardo Muñoz Pérez. Madrid. Luis Pastrana Ochoa. Madrid, 154. 160. Gregorio Monibar Garcia. Madrid.
- Fernando Garcia Garcia. Madrid. 161. Altonso Sanchez Martinez. Madrid. 162.
- Inocente Juan Maria Molino Moreno, Isadrid. 163.
- Gregorio Ajo Sanz. Madrid. 164.
- 165. Phocencio González Albarrán, Nava de Béjar (Salamanca).
- José Manzano Canelo, Malpartida de Plasencia (Cáceres) José Garcia Amorin, Madrid. 166.
- 167.
- Carlos Victoriano Martinez Martin. Mangirón (Madrid). 168.
- 169. Altonso Carrion Collado. Manzanares (Ciudad Real).
- 170. 171. Andrés Ortiz Diaz. Madrid.
- Antonio Guzman Andújar. Madrid. Luis Gordo de la Torre. Alcalá de Henares (Madrid). 172.
- Fernando Rodriguez Marin. Abia de la Obispulia (Cuenca) 173.
- Andrés Avila Alonso. Valdeavere (Madrid), 174.
- 175.
- Rafael Jiménez González. Leganiel (Cuenca). Antonio Paniagua Montero, Madrid. Inocencio Margallo Galán, Montánchez (Caceres). 176.
- 177.
- 178. Tomás Bárcena Yela Madrid.
- 179.
- Elías Gómez Molinos, Castil de Tierra (Soria). Manuel Barquita Domínguez, Valdelaça de Tajo (Caceres) 180.
- Antonio Villaescusa Fernández. Saelices (Cuença). Flores García González. Ciudad Rodrigo (Salamança). 181.
- 182. Antonio Baena Pérez. Madrid. Manuel Rodriguez Fernández. Madrid. 183.
- 184.
- 186. Antonio Garcia Suena. Madrid.
- Luis Calles Orgaz. Leganés (Madrid). Julio López García. Barco de Avila (Avila).
- 188. José Lucia Méndez Gonzalez. Madrid.
- Leopoldo Díaz Romero. Fresno de Torete (Madrid).
 Ruperto de la Moreno Cano, Madrid 189.
- 190.
- José María Torres Ramón, Madrid, José Pizarro Manzaneque, Urda (Toledo), Jaime Muzas Rodríguez, Madrid,
- 192. 193.
- Juan Donaldo, López, Valdepeñas (Ciudad Real). César Sáenz Marconejl, Teruel, 194.
- 195.
- José Salinas Armendáriz. Pemplona. Julián Arroyo Iglesias. Cáceres, 197.
- 108. Valentín Monje Escribano, Bujarrabal (Guadalajara).
- Pedro Antônio Alfonso Carcía. Santiago de la Ribera (Mureia).
- Emilio Díaz de Tudanca. Logroño.

Aprobados para la Escuela de Aprendices de Sevilla

- Mariano Predas Prieto, El Rubio (Sevilla). Juan Velasco Sanchez, Antequera (Malaga)
- 2.
- Santos Echarri Echevarri. Tazacorte (Tenefife). Manuel Arjonilla Terrero. Cádiz.
- Miguel Avalos Garcia. Tazacorte (Tenerife).
- Angel Portillo Díaz. Trigueris (Huelva).
- José María Redríguez Romero, Sevilla,
- Mariano del Valle Vega. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
- Francisco Alemán Carreño. Puerto de la Luz (Las Palmas) 0.
- Angel González Sastro. Alcoy (Alicante).
- José Lopez Sarrias. Sevilla. II.
- ·José Arista Cabrero, El Centenillo (Jaén). 12.
- Manuel Manchado Aledo. Alquerías (Murcia).
- José María Serrano Reina. La Roda de Andalucía (Se-14.
- José Torralbo Sánchez. Ceuta (Cádiz). Francisco Pelnado Revuelta. Valdepeñas de Jaén (Jaén). Alfredo García, García. Las Palmas de Gran Canaria 16.
- (Las Palmas). Gabriel Godiño Muñoz. Beas de Segura (Jaén).
- IΩ
- Juan Ortega Martínez. Minas el Centenillo (Jaén). Abelardo San Andrés Asperilla. Villarta de los Montes 20. (Badajoz).
- 21. Manuel Vas Preana. Sevilla.
- # 22₁ Pedro José Agudo. Iznatoraf (Jaén).
- Leonardo Aranda Aranda, La Granjuela (Cordoba). Serafín Esteban Molinos, Jaén. José Fernández Méndez, Sevilla. 23.)
- 24.
- Andrés Franco Orellana. Sevilla.

- Francisco Martinez Ferz, Delgado, Granada,
- Juan Manuel Munoz Lopez, Moguer (Huelva). 28.
- Manuel Pérez Gomez, Jaon.
- Carlos del Rio Lopez de Rosas. Brenes (Sevilla).
- Andrés Medina Hernández. Puerto de la Luz (Las Pal-31.
- Antonic Latorre Amat. Granada.
- Miguel Escalonilla Acuña, Aznalcóllai (Sevilla). 33.
- Tomás Garrote Vázquez. Cabeza de Buey (Badajoz). 34.
- Sebastián Fidalgo Gamero, Sevilla. 35.
- Manuel Jimena Gallego. Iznatorat (Jaén). Carlos Martin Ridriguez, La Roda de Andalucía (Sevilla).
- \$7. 38. Serafin Martinez Benedicto. Rio Martin (Tetuán).
- 39.
- José Osori, Valverde, Conquista (Córdoba), José Paláu Águilar, Ceuta (Cádiz). 40.
- Antonio Del Rey Hornero, Córdoba. Osorio Soriano Biosca, Alborea (Albacete).
- 42.
- 43.
- Ricardo Tabrane García, Las Palmas, Domingo Cejas Montero, Puente Genil (Córdoba), Jerónimo Mohedano Gómez, Peñarroya (Córdoba).
- José Belmar del Rey. Higueruela (Albacete). 46.
- Ildefonso Caro Barco, La Campana (Sevilla). 47.
- José Fernández Soriano. Puente Genil (Córdoba).
- 49.
- Santiago Gutiérrez Herves, Huelva, Artenio Herrero Campillo, Hondón de las Nieves (Ali-50. cante)
- Juan Pedro Martí Fonce. Alhourín el Grande (Má aga).
- José Placín García. Nieblas, casilla Km. 29,500 (Huelva). 52.
- Manuel Rodriguez Pérez. Cabeza del Buey (Badajoz).
- Manuel Ruz Pedrerco Riotinto (Huclva).
- Francisco Trujillo Sureda, Las Palmas, Manuel Vargas Vázquez, Almonaster la Real (Huelva). 55.
- Francisco Gambero Rueda, Melilla (Málaga).
- Juan Luis Alcina Matito. Málaga.
- Ramón Fernández Sierra. Sevilla. 60.
- Juan Gil Benitez, Sevilla. Antenio Vidal Gras. Palma de Mallorca. 61.
- Manuel Quirós Rebollero, Almendralejo (Badajoz). 62.
- 63.
- Antonio Díaz-Velardo Creach, Huelva, Antonio Meleri Rueda, Puente Genil (Córdoba), 64.
- 65.
- Narciso Morgado Ortón, Huelva. Juan Ortín Andréu. Alquerías (Murcia). ₹ 6ĕ.
- Miguel Peralta Vergara, Malaga,
- 68. Rafael Sanchez Avellaneda, Puchia de los Infantes (Sevilla).
- Pedro Verdú Jever, Las Palmas,
- 70.
- .7 I.
- Manuel Muñoz Rivilla, Lopera (Jaén). Ignacio Barréro Vélez, Mérida (Badajoz). José A. Damián Cabrera Barrero, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).
- Antonio Gómez Murga. Arcos de la Frontera (Cádiz).
- Grégorio Gómez Simanças, Bélmez (Córdoba). Juan Genzález García/ Higuera de Vargas (Badajoz). Juan Mata Fernández Caballero, Albacete. 74.
- 75. 76.
- Antonio Moral/Sánchez, Jaén,
- 77· 78. Francisco Moreno Bustos. Pozo-Alcón (Jaén).
- 79. 80. Antonio Moreno Jorquera. Jaén. Saturnino Mulero Capilla, Sevilla,
- Andrés Núñez García, Linares (Jaén). Enrique Luis Ortega Martínez, Linares (Jaén). 82.
- 83. Francisco Ramos Molina, Villanueva del Rosario (Málaga) Casto Ríos Moreno, Villanueva del Río ve Minas (Sevilla).
- Santos Ruano Gijón, Marchena (Sevilla), Pedro Salcedo Salcedo, Espinardo (Murcia). 85.
- Florentino Triguero Falcon, Guareña (Badaioa). Florentino Vicioso Durán, Marchena (Sevilla). 88.
- 80. José Verdugo Macho, Malaga,
- Julio Latorre) Amat. Granada. 90.
- Iosé Alfaro Franco. Cartagena (Murcia). QT. Sixto Arionilla Terrero, Cádiz.
- Jesus Cruz Brito. Tijarase Isla de la Palma (Santa Cruz 93. de Tenerife).
- Francisco Díaz de los Ríos. Málaga. 94.
- Manuel Expósito Suárez. Albaccte. Francisco Galán Galán. Ceuta (Cádiz). ob.
- Rafael Jiménez Gandía, Melilla (Málaga),
- Pedro Mejoas Aibal, Granada.
- Pablo Moreno Galván, Las Palmas. 99. Victor Moreno García." Río Martín (Tetuán). 100.
- 101.
- Santiago Moreno Salguero. Sevilla. Manuel Moyano Gutiérrez, Cuevas de San Marcos (Má-

Manuel Peña Santana. Sevilla. 103.

Manuel Pérez Mantero. Olivares (Sevilla). 101.

Enrique Renea Fernández, Málaga, 105. Luis Rodriguez Serna. Sevilla.

100. Luig Roda (1984). Antonio Verdejo Sánchez, Córdoba, José Docsión Fernández, Sevilla. Ramón Granados Alcalde, Málaga. 107.

108. Diego Redondo Calvo. Málaga.

110. Donato Torrubias Sáez. Linares (Jaén).

Diego Toscano Gutierrez, Sevilla, Francisco Ramírez Pérez, Lora del Río (Sevilla). 112.

Marcelino Escribano Román, Madrid.

Isidoro Pulido García. Barcolona. 117.

Francisco Harillo Pérez, Setenil (Cádiz). Daniel Galiardo Caballero, Gomara (Soria). 116.

José Igartúa Bayón, Madrid. 118. 110.

Cristóbal Sampalo Carmona, Madrid. 120.

Juan José Calvo Carazo, Alrehorno (Segovia). Luis Torres de las Heras, Tetuán de las Victorias (Madrid).

Luis Arnaiz Sampeiro, Madrid,

Luis Galcano Rubio, Trujillo (Cáceres). 123.

Alfredo Balboa Balboa, Madrid. 124.

Conrado Rodiel Collado. Navas de Jorquera (Albacete). 135.

MINISTERIO JUSTICIA

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra Juez municipal de Vigo número 3 a don Manuel Landeiro Pineiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado con fecha 11 de octubre del corriente ano para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de segunda categoría a que i'dicha compocatoria se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lás disposiciones orgánicas vigentes, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal de Vigo número 3 a don Manuel Lan. deiro Piñeiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada; que sirve el Juzgado Municipal de Pontevedra, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece la lègislación en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1947.-P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra Juez municipal· de Sevilla número 2 a don José Fernández Marquez, Juez de Primera Instan. cia-e Instrucción de Andújar.

limo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado con fecha 11 de octubre del corriente ano para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales a que dicha convocatoria se refiere.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal de Sevilla número 2 a don José Fernández Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Primemera Instancia de Andújar (Jaén), quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece la legislación en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1947.-P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 1947 sobre aplicación de las Ordenes ministeriales de 14 de mayo y 18 de noviemre de 1946 y 7 de julio de 1947 referentes al gravamen creado para primar los artículos de primera necesidad.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido algunas discrepancias en orden a la aplicación de los preceptos contenidos en la norma cuarta de la Orden ministerial de 7 de julio de 1947, que rescindió el concierto con el Sindicato Nacional de Hostelería y Similares para la exacción del gravamen para primar artículos de primera necesidad, en relación con lo que disponían la norma novena de la Orden de 14 de mayo de 1946 y norma segunda de la de 18 de noviembre del mismo año, procede dictar las oportunas aclaraciones con el fin de regular el procedimiento de exacción del referido gravamen en los casos de no haberse llegado al concierto con el Sindicato Provincial en las condiciones señaladas en las normas segunda y tercera de la Orden de 7 de julio ya ci-

En su virtud, este Ministerio ha estimado oportuno dictar las siguientes normas aclaratorias de los preceptos men-

1.1 Los industriales que se hallen comprendidos en el caso previsto en la norma novena de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1946, o sea los que tuvieren concierto con el respectivo Ayuntamiento para la exacción del arbitrio de Consumos de Lujo, quedan sujetos a la obligación de presentar las declaraciones juradas a que se refiere la norma cuarta de la Orden ministerial do 7 de julio de 1947, aun en el caso de Italiarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.8 La primera declaración que presenten comprensiva del período 21 de abril a 31 de diciembre de 1946, habrá de referirse a las cantidades concertadas e ingresadas en el Ayuntamiento con expresión asimismo de las que le correspondía satisfacer en igual período por Consumos de Lujo.

La Inspección de Hacienda comprobará dichas declaraciones al solo efecto de contrastar si la cantidad concertada lo fué por aplicación del procedimiento establecido en las Ordenes ministeriales de 14 de mayo y 18 de noviembre de 1946, y si dichas cantidades fueron o no ingresadas en el Ayuntamiento. Caso de hallar conforme la cantidad y haber sido ingresada ésta oportunamente, la Inspección dará su conformidad a la declaración presentada; en caso contrario, procederá a la determinación del volumen de ventas gravadas, levantando las actas a que haya lugar.

Este procedimiento permitirá asimismo determinar la cifra total ingresada por los industriales en el Ayuntamiento resa pectivo y su confronte con los ingresos que a su vez el Ayuntamiento haya realizado a la Hacienda.

. 3.ª La segunda deglaración a presentar comprensiva del período 1.º de enero a 30 de junio de 1947, se acomodará exactamente, y a todos los efectos, a los preceptos de la Orden de 7 de julio de 1947, teniendo en cuenta que la Orden ministerial de 25 de enero de dicho año, por la que se estableció el concierto con el Sindicato Nacional de Hostelería y Similares, derogó el sistema de exacción del gravamen anteriormente establecido, no reconociéndose otra efectividad a los. ingresos que a partir de dicha fecha hubieren podido efectuarse en los Ayuntamientos, más que en concepto de entregas a cuenta de los débitos.

4.ª Las aclaraciones contenidas en la presente Orden afectarán asimismo a los hoteles y restaurantes de las clases primera y de lujo solamente por los servicios a la carta o minutas especiales, o sea por los comprendidos en el antiguo epígrafe 19 de las Tarifas del Impuesto de Consumos de Lujo, pero no en cuanto a los demás conceptos sujetos al gravamen de primas, los cuales habrán de regularse, en cuanto a su exacción, por el procedimiento establecido en la Orden de 7 de julio de 1947.

5.ª Se considerarán como válidos hasta 31 de diciembre de 1946 los conciertos celebrados por los Delegados de Hacienda con los Sindicatos o Gremios de industriales, de conformidad con lo dispuesto en la norma primera de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1946, siempre que hubiesen ingresado el importe del cupo convenido hasta aquella fecha.

6.º Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones que estime pertinentes para ejecución de la presente Orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Cansumos.

ORDEN de 11 de noviembre de 1947 por la que se eleva el precio de venta al público de las cerillas y fósforos desde el 15 de noviembre, a razón de 0,20 pesetas la número 1, 0,35 pesetas la número 3 y 0,30 pesetas la de fósforos de papel.

Ilmo. Sr.: La implantación de la nueva Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Fósforos, aprobada por Orden del Ministerio' de Trabajo de Techa 17 de julio de 1947, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto próximo pasado, con efectos de vigencia desde 1.º de junio del corriente año, origina un aumento grande en los gastos a cargo de la Renta, así como también el alza experimentada en los precios de costo de las primeras materias que entran en la fablicación de los artículos de cerillas y fósforos, ha obligado a este Ministerio a adoptar las · medidas necesarias en defensa de los in-

tereses del Tesoro y, en su consecuencia, y previa aprobación del Consejo de señores Ministros, ha resuelto modificar el precio actual de venta al público de las labores del Monopolio, esteáricas números 1 y 3 y fósforos de papel, disponiendo a tal fin:

Primero.—La labor de cerilla esteárica del número 1, se fija para su venta, al público a razón de 0,20 pesetas, la cajita de 30 luces; la del número 3, también esteárica, a razón de 0,35 pesetas, la cajita de 40 luces; y la de fósforos de papel a razón de 0,30 pesetas, la cajita de 40 luces de fósforos de papel de parafina.

Segundo.—Que dichos aumentos entrarán en vigor en 15 de noviembre del corriente año. El precio de venta será precisamente el señalado en el envase, sin que puedan ser vendidas a otro distinto.

Tercero.—Autorizar a ese Centro directivo para que curse las órdenes precisas a «Tabacalera, S. A.» y demás Organismos para el cumplimiento de la presente Orden ministerial; y

Cuarto.—Que el premio de expendición de los citados artículos siga abonándose a razón del 8 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 10 de noviembre de 1947 sobre puesta en venta de los sellos de correo aéreo de 25 y 50 pesetas.

limo. Sr.: Llevada a cabo la confección de la tirada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de los sellos de correo aéreo de 25 y 50 pesetas creados por la Orden de 19 de noviembre de 1946 de este Ministerio, y conviniendo al interés general el conocimiento official de la puesta en venta de tales signos, como la recordación de algunos preceptos contenidos en la Orden ministerial de que queda hecho mérito,

Este Ministerio se ha servido acordar lo siguiente:

Primero. Por «Tabacalera, S. A.», se procederá inmediatamente a la retirada de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de los sellos de correo aéreo de 25 y, 50 pesetas creados por Orden mi-

nisterial de 19 de noviembre de 1946, realizando con toda urgencia su distribución con arreglo a lo preceptuado en el número tercero de aquella Orden ministerial en que se consignaba que sólo podrán ser puestos a la venta por los Representaciones de dicha Entidad y en poblaciones de arranque de las líneas aéreas o en las intermedias que reciban correo o facturaciones; y

Segundo. Dichos signos de franqueo serán puestos a la venta al público el día primero de diciembre del año actual, en que empezará su vigencia, procediéndose por «Tabacalera, S. A.» a habilitar despacho de venta de estos sellos en su Expendeduría Central para satisfacer las demanuas del coleccionismo, con arreglo a lo preceptuado en el número cuarto de la Orden ministerial de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de noviembre de 1947 por la que se deja sin'efecto la de 15 de octubre último relativa a Cámuras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: Habienoo surgido dificultades para la aplicación inmediata de la Orden de 15 de octubre último sobre la forma de realizar la derrama de cuotas obligatorias para atender a los gastos presupuestarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se deja sin efecto dicha Orden, quedando en vigor lo preceptuado sobre ese particular por el Reglamento de 6 de mayo de 1927 y disposiciones legales complementarias del mismo.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos saños.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.— P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de las oposiciones libres a Secretarias de Juzgados Comarcales de 2.ª categoría.

Transcribiendo relación de los señores aspirantes a quienes les jalto completar su documentación.

Acevedo Márquez, Jesús.-Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Acosta Azor, Gervasio.—Certificación nacimiento, ídem pena-les, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho. Aguilera Mateo, José.—Certificación nacimiento, ídem penales

y acreditar Licenciatura en Derecho. Alajarín Rodríguez, Juan Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura

en Derecho.

Alcantara Valenzuela, Manuel.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Aldave Robredo, Juan Tomás.—Certificación nacimiento; ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho,

Alvarez Gutiérrez, Pedro.-Certificación nacimiento, ídem pe-

Amador Moreiras, Moisés.—Certificación nacimiento, idem pe-

nales y acreditar Licenciatura en Derecho. Aparicio González, Jesús.—Certificación nacimiento, (dem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

'Aparicio Vidales, Restituté.-Certificación nacimiento, ídem

penales y acreditar Licenciatura en Derecho. Aponte Ferrer, Francisco.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Arenas Carrasco, Ildefonso.—Acreditar Licenciatura en Derecho. Armengol Morantes, Jaime. + Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Artigues Vicens, Ramón.—Declaración jurada.

Arroyo Martín, Pedro.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Astaburuaga Alcaraz, Alejandro - Certificación nacimiento, ídem

penales y acreditar Licenciatura en Derecho. Azpitarte Villarreal, Juan.-Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Balibrea Carreño, Francisco José.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho,

Baró Quesada, José.—Acreditar Licenciatura en Derecho. Bartolomé Martínez, Casimiro.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Bastida y Lecea, José María de. - Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Bellogín Lías, Ramón.—Acreditar Licenciatura en Derecho. Bento Cabrerizo, José.—Certificación panales y acreditar Li-cenciatura en Derecho.

Bonache Romero, Manuel.—Certificación nacimiento, idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Briones Barroso, Emilio.-Certificación nacimiento y acreditar Licenciatura en Derecho.

Bueno Domínguez, Eloy.—Declaración jurada. Calafell Bosch, Jerónimo.—Certificación nacimiento, ídem penales, acreditar Licenciatura en Derecho.

Calle Martín, Crispín.—Declaración jurada. Campo Balboa, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Dereche.

Campo Iturralde, Antonio María del.—Certificación nacimiente, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
Capell Marimón, Juan.—Certificación penales.
Capella y Nicto de Molina, Rafael.—Certificación nacimiento,

idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho. Cardón Serra, Francisco.—Certificación nacimiento, idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Carpio Bonías, Juan.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Castro García, José María Ignacio.—Certificación nacimiento,

ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho. Clavero Alvarez, Gregorio.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Comerón Benito, Juan.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho. Conde Camazón, Vicente.—Certificación nacimiento, ídem pe-

Cortina Menéndez de la Cuesta, Salustiano.—Declaración jurada.

Cousiño Boladeras, Antonio.—Certificación penales.

Crispín Cortijo, Tomás.—Declaración jurada y acreditar grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agesto

de 1939. Cuartero Tejero, Roman.—Certificación nacimiento, idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Cuesta Góméz, Juan.-Certificación nacimiento, idem penales,

declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho. Chamero Vázquez, Luciano José.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Delgado Domínguez, Sebastián.—Certificación penales.

Diaz López, Manuel.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho. Díez Ibáñez, Gabriel. Acreditar grupo a que desea acogerse

con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939. Díez Merino, José Antonio.—Certificación penales y acreditar

Licenciatura en Derecho.

Elexalde Uría, Elías.—Certificación penales. Elola Fernández, Manuel.—Declaración jurada. Encinas Diéguez, Ramón.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Enríquez Mengíbar, José.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Escribano Beltrán, Marcos.—Certificación nacimiento, ídem penales, acreditar Licenciatura en Derecho y grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.

Espejo Aranda, Fernando.—Certificación de nacimiento, ídem penales de la contractiva de la co

nales, declaración jurada, acreditar Licenciatura en Derecho y grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.

Fentanes Baena, Santiago.—Certificación penales.

Fentanes Merino, Gerardo.—Certificación penales.
Fernández Agudo, Luis.—Acreditar Licenciatura en Derecho.
Fernández Hernández, Juan.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y dereditar Licenciatura en Derecho.

Fernández Jiménez, Salvador.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada, acreditar Licenciatura en Derecho y grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley

de 25 de agosto de 1939.
Fernández Pérez, Rafael.—Declaración jurada.
Fernández-Repeto y Repeto, Joaquín.—Certificación penales.
Figueroa Poyatos, Diego José.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Fornell Armengol, José.—Certificación nacintiento, ídem pena-les y acreditar Licenciatura en Derecho.

Gallego Samaniego, Benjamín.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Gambon Alix, Germán Fidel.—Certificación penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

García Ballesteros, Mariano.—Declaración jurada.

García García, Ramón Vicente.—Certificación nacimiento, idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

García Llorente, Eduardo.—Declaración jurada. Garzón Sánchez, Enrique.—Certificación penales y declaración jurada.

Giménez Ibáñez, Fulgencio.—Certificación nacimiento, idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Gimeno Pérez, Mariano.-Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Gómez Barros, José.--Certificación penales.

Gómez Torralba, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho,

Genzález González, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

González Martínez, Guillermo.—Certificación penales. González Núñez, Salvador.—Certificación nacimiento, idem penales, dectaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

González Tejada, José Luis.—Declaración jurada. Goyanes Soteló, Luis.—Certificación nacimiento, ídem penales, deciaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho. Guevara y Jáuregui, Luis María.—Certificación penales y acre-

ditar Licenciatura en Derecho.

Gutiérrez Lozano, Cesáreo.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho. Gutiérrez Tovar, Vidal.—Certificación nacimiento, ídem pe-

nules, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Hernández Crespo, Carlos Migud - Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Dereche.

Hernández Crespo, José.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Hernández Rincón, Segundo.—Declaración jurada.

Herrero y Herrera, José Luis.-Acreditar Licenciatura en Dereche.

Iracheta Iribarren, Marino.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Jiménez de Cisneros y Goicoechea, Miguel.—Certificación de penales.

Jiménez Pedrón, Leopoldo.-Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho. Larrea Fernández, Roberto María.—Certificación nacimiento, idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

López Morais, Ricardo.—Certificación nacimiento, ídem pena-les y acreditar Licenciatura en Derecho. López Romero, Jesús.—Certificación de nacimiento, ídem pe-nales y acreditar Licenciatura en Derecho.

López Sarmiento, Francisco — Certificación nacimiento, idem penales y abreditar Licenciatura en Derecho.

Lor Sáenz, José.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Lorenzo Sánahez, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales.

Llanos Aguirre, Manuel de.—Certificación nacimiento; ídem ponales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Llanos Pérez, Vicente.-Certificación nacimiento, idem penales y acreditar Licenciatura en Dereche.

Marco Carrascón, Mariano.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

María Camacho, Antonio - Certificación nacimiento, / idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Marín Morales, José Alberto. Certificación nacimiento; idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Martell Ortega, Cristóbal.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Martinena Flamarique, Javier Daniel.—Declaración jurada y certificación penales.

Martínez de Lecea y Aguirre, Elías.-Certificación nacimiente, idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Martinez y Martinez, Antonio, Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Martínez Roura, Alberto.—Certificación penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Mascarós Nevot, Andrés - Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Mestre Roig, Hipólito.—Certificación penales.

Aliguel Borreguero, Florentino.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Miner Liceaga Rafdel.-Certificación nacimiento, idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Minoves Pons, Silvestre.—Certificación penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Moral Martín, Antonio del.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en

Novoa Rodríguez, José Ramiro.—Certificación penales. Núñez Nevado, Juan Pedro.—Certificación penales.

Otero Soto, José Luis.-Certificación nacimiento, idem penales

y acreditar Licenciatura en Derecho. Pascual Díaz, Victorino J.—Certificación nacimiento, idem penaies y acreditar L cenciatura en Derecho.

Pascual Repiso, Germán.—Certificación penales.

Peláez Suárez, José María.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Dereche.

Pérez Bello, Carlos.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derccho.

Pérez Díaz-Terán, José María.—Certificación nacimiento, ídem penales.

Pérez-Toso Pérez, Jenaro.—Certificación nacimiento, ídem penales.

Pérez Prados, Rafael.-Acreditar Licenciatura en Derecho. Pérez Puga, David.-Declaración jurada.

Quintia Noas, Andrés.—Certificación penales.

Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, Juan.-Declaración jurada. /

Rave García, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho. Riera Tur, José.-Declaración jurada.

Roco Díaz, Andrés.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Rodríguez Burgos, Juan B.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Rodríguez Conde, Santiago.—Certificación nacimiento, sdem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura, en De.

Romero Osende, Manuel.—Certificación penales. Rotger Martorell, Miguel.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Sáenz de la Flera, Fernando.—Certificación penales. Sáez González-Elipe, Benito.—Certificación penales.

Sánchez Borrego, Antonio. - Certificación nacimiento, idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

Sanchez Gandia, Antonio.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Sánchez González, Lázaro.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Sanchez Hernandez, Angel Manuel.-Certificación nacimiento,

idem penales y acreditar Licenciatura en Derecho, Sánchez Navarro, Francisco.—Certificación penales. Sánchez Requena, Tomás.—Declaración jurada. Sánchez Trapero, Victoriano.—Certificación penales. Santoro Álonso, Gustavo.—Certificación penales.

Sanz Simón, Alberto:—Certificación nacimiento. Sara Miranda, Francisco J.—Certificación penales. Sevilla Navarro, Juan Pedro.-Certificación nacimiento, ídem

penales y acreditar Licenciatura en Derecho. Sierra Rodríguez, Eustaquio.—Certificación nacimiento, idem

penales y acreditar Licenciatura en Derecho. Soriano Cañada, Francisco de P.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura

en Derecho. Suarez Fidalgo, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Tejedor del Cerro, Vicente.—Certificación penales. Terrades Burgos, Manuel.—Certificación penales.

Tormo López, Enrique,—Certificación nacimiento, idem pena-les y acreditar Licenciatura en Derecho.

Ulloa Abad, Félix.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Vañó Silvestre, Rafael.—Certificación penales. Varela Alvarez de Toledo, Hermes.—Certificación penales. Vázquez Pascual, Amón.—Certificación nacimiento, ídem pe-

nales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en De-

Vergara y Ochotivia, Jesús María.—Certificación nacimiento, idem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho,

Viader Sitges, Emilio. Declaración jurada.

Vidaj Miravete, César Rafgel.—Certificación penales y declaración jurada.

Vitoria Gaffana, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Vives Cano, Rafael.—Certificación nacimiento, (dem penales, Vizoso Cortizo, Camilo.—Certificación nacimiento, (d. penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de 24 de julio de 1947, jos opositores incluídos en esta relación completarán su documentación en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESI TADO, remitiendo al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal) el documento o documentes reseñados, que deberán tener entrada en el Registro general de dicho Departa-

Zahala y Apraiz, Miguel.—Certificación nacimiento, id. penales. Zambrana Domínguez, Francisco.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Zubiri de Andrés, Daniel.—Certificación penales. Zurrón Rodríguez, José.—Certificación nacimiento, idem penales, acreditar Licenciatura en Derecho y grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agosto 1939.

> mento antes de las catorce horas del día en que termine dicho plazo.

> Madrid, 30 de octubre de 1947.—El Secretario del Tribunal, Francisco Martínez García-Torremocha.—V.º B.º, ei Presidente, Manuel Cejador.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Autorizando al señor Presidente de la Hermandad de la Santa Mujer Verónica, de Alicante, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Loteria Nacional del día 15 del próximo mes de marzo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Joaquín Cano Blajon como Presidente de la Hermandad Sacramental de la Santa Mujer Verónica, de Alicante, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sortes de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de marzo de 1948 y en la que habrán de adjudicarse como premios, los siguientes: un lote para señora compuesto de un corte de traje de lana, un corte de trajo de crespón, un corte de abrigo de lana, un juego interior de lencería fina compuesto de camisón, combinación, pantalon y lisseuse, tres pares de medias de seda, tres pares de medias de gasa, tres pares de zapatos, un bolso, un estuche de manicura, dos pares de guan-tes, un batín de lana, un albornoz, doce pañuelos, un impermeable, un abarico estilo antiguo y un collar de alta fantasia; un lote para caballero compuesto de un corte de traje, un corte de abri-go, seis camisas, seis camisetas, sels calzoneillos, seis corbatas, seis pares de calcetines, tres pares de zapatos, un estuche de afeitar, un juego de cartera y pitillera, una bata de lana, un albor-noz, dos pijamas, dos pares de guantes, una gabardina y 12 pañuelos de hilo, y un lote para la casa compuesto de tres juegos de cama, dos mantas de lana, una cubierta de seda, un edredón, dos al-fombras pie de cama, una mantelería de hilo para 12 cubiertos y 112 de te, una vajilla de 57 piezas, un juego de cristal de 62 piezas, un juego de café de 27 piezas, una batería completa de aluminio, un estuche de seis cubiertos de alpaca, 12 toallas, una pieza de tela blanca, dos candelabros de porcelana, una cornucopia y un maletín de aseo; valorados estos tres lotes en 28.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de marzo. Un mantón de Manila, valorado en 3.000 pesetas y una máquina de coser y bordar (Singer), valuada en

2.500 pesetas para el segundo premio; y un aparato de radio valorado en 2.800 pesetas, para el tercer premio de dicho sorteo; rifa que tiene por objeto allegar recursos, a los fines de dicha H-rmandad y en la que habrán de exedirse 50,000 papeletas, cada una de las quales contendrá un número que venderán al precio de tres pesetas y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejectión la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia, para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de noviembre de 1947:—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravio de la guia de circulación que se cita.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, De egación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravio la guía de greulación siguiente:

Serie VA-2, número 42050, expedida por la Delegación Provincial de Valladolid, y que amparaba el transporte do 2.000 kilos de garbanzos.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradoro, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de sor hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportass con ella.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.— El Comisario general, José de Corral Saiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Nombrando el Tribunal que ha de jusgar la oposición a una plaza de Conservador del Jardín Botánico de Madrid:

Convocada por Orden de 18 de junio del corriente oposición para provéer una plaza vacante de Conservador del Jardín Botánico de Madrid.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Tribuna, que ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición que do constituído por los siguientes:

Presidente, don Emilio Fernándoz Galiano, Director del Instituto «José de Acesta».

Vocales: Don Florencio Bustinza Lachlondo, Jefe de la Socción de Fisiología Vegetal del Instituto Español de Edafología, Ecología y Fisiología Vegetal; don Pedro-Gouzález Guerrero, Jefe del Laboratorio de Ficología del Jardín Botánico, y don Salustio Alvarado Hernández Profesor, adjunto del Centro de Investigaciones Zoológicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretario: Doña Elena Paunera Ruiz, Ayudante de la Sección de Herbarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1947.—El
Subsecretario, J. Rubio

Sr. Jese de la Socción Central del De-

Declarando jubilada por edad a Josefa Regife Silva, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de Jeres de la Frontera.

De conformidad con so establecido en el Estatuto de Clases. Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y domás disposiciones vigentes en la materia

octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y domás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecrétaría ha resuelto declarar jubilada, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a Josefa Regife Silva, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera, la cual cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Contral del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocatoria de concurso-oposición para una plaza de Preparador en el Laboradorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas una plaza de Preparador en el Laboratorio Micrográfico, dotada con la gratificación anual de pesetas 5.000, consignada en los vigentes presupuestos generales del Estado,

Està Dirección General ha tenido a bien anunciar su provisión por concursooposición, con arreglo a las siguientes ba-

ses:

1.ª Demostrar, mediante los ejercicies que a continuación se detallan, poseer cumplidamente los conocimientos necesarios para el buen desempeño del cargo. Estos ejercicios, de carácter teóricopráctico, tendrán lugar en el Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, y serán elegidos libremente por el Tribunal examinador entre las siguientes materias:

a) Temas elementales de Aritmética,

Geometria y Dibujo a mano alzada.

b) Preparación de rocas y menas en sección pulida y lámina delgada.

c) Obtención y reve ado de microfo-

tografías de preparaciones de rocas y menas, a diversos aumentos y usando fil-tros de luz adecuados para obtener el máximo contraste entre dos minerales dados. Selección en cada caso del equipo

óptico adecuado y cálculo de exposición.
d) Medición de granos al microscopio y manejo de la platina de integración para ei calculo de las proposiciones relativas de los constituyentes de tina roca o mena.

2.ª Estas pruebas se llevarán a efecto ante un Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Director general de En-señanza Proficional y Técnica, a pro-puesta de la Dirección de la Escuela Es-pecial de Ingenieros de Minas, y estará compuesto por un Profesor numerario de la sección de «Ciencias Naturales», un Ingeniero del Laboratorio Micrográfico y otro Profesor de la plantilla de la Es-. cuelà.

Terminadas las pruebas se hará una rigurosa clasificación de los concurrentes, teniendo en cuenta el resultado de los ejercicios efectuados y el cómputo de méritos aducidos por los concurrentes, adjudicándose la plaza al que reúna mayor puntunción, salvo lo prevenido en el

parrato siguiente.
3.ª Si entre los aprobados hubiese ex combatientes, ex cautivos o familiares ascendientes o descendientes directos de caídos por Dios y por España en primer grado, tendrán preferencia a ocupar la vacante, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio, en

el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias se acompañará partida de nacimiento, legalizada, si el interesado es de localidad distinta de Madrid; documentos que acrediten la condición de ex combatiente, ex cautivo o familiar de caído por Dios y por España; documen-tación acreditativa de su actuación político-social y cuantos documentos puedan justificar méritos especiale s en relación con este concurso

Lo que se hace públice para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.-El Director general, Ramón Ferreiro.

Tribunal de las oposiciones a plazas de Profesores Especiales de Taquigrafia, Mecanografía y ejercicios de Gramática Española de Escuelas de Comercio

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.

Los señores opositores a plazas de Profesores Especiales de Taquigrafía, Mecanografia y ejercicios de Gramática Española, de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden de 6 de diciembre de 1946, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero de 1947, se servirán presenter el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, en el local de la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Isidro, calle de Toledo, número 39, en Madrid, a fin de entregar los documentos reglamentarios y dar comienzo a su actuación.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores con veinte días de anticipación al comienzo de los ejercicios, en la Secretaria de la Dirección de dicho Instituto.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.—El Presidente del Tribunal, José Rogerio

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Belisario Alvarez • Prieto para construir la fachada de una vivienda sobre el muro cajero izquierdo del rio Olloniego, en término de Olloniego (Oviedo).

Visto el expediente incoado a instancia de don Belisario Alvarez Prieto con el fin de obtener autorización para cônstruir la fachada de una vivienda sobre el muro cajero izquierdo del río Ollonie go, en término de Olloniego (Oviedo), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por dicho Cuerpo con-sultivo, ha resuelto autorizar a titulo precario a don Belisario Alvarez Prieto para construir la fachada de una vivien-

da sobre el muro cajero izquierdo del río Olloniego, en una longitud de once (11) metros, frente al kilómetro 434, Hm. 4, de la carretera nacional de Gijón a Sevilla, en término de Olloniego, ayunta-miento de Oviedo, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.1 Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito por los Arquitectos don Francisco y don Federico Somolinos, en tanto no se opongan a las demás condiciones de esta autorización.

2.4 Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce (12) meses, contado a partir de la fecha en que se publique esta concesión en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada esta autorización.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidraulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ésta origine, y debiendo dar cuenta a aquélla del comienzo de las mismas.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que se haga constar el cumplimiento de estas condiciones, no pudiendo comenzar el uso de la obra ejecutada en tanto no sea aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

5.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre protec-ción a la industria nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social, legal o fiscal que hoy o en lo sucesivo le

sean aplicables.

6.ª El depósito de cuatrocientas treinta (430) pesetas constituído como fianza provisional, importe del 1 por 100 de la obra en terreno de dominio público, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones para ser devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de respetar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento por parte del concesiona-rio de cualquiera de estas condiciones, en los casos previstos en las diposiciones vigentes, y cuando a juicio de la Admiristración se cause perjuicio a los inte-resados generales, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas, Y habiendo aceptado el peticionario

las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelen-

tísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Director general, Francisco García de

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España. ()